



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 2 de Septiembre de 2005 - Número 4222

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

1576.- Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio específico 2005, que desarrolla el convenio de colaboración, suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

1577.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2005, relativo a aprobación inicial de expediente de transformación de usos para edificio sito en Avenida Juan Carlos Rey, n.º 11, de residencial mixta (T2) a equipamiento secundario, oficinas (T-11).

1578.- Notificación orden de legalización de obras a D. Ahmed Mohamed Amar Mohand, promotor de las obras del inmueble sito en la calle General Polavieja, n.º 29.

1579.- Notificación orden de reparaciones a D.ª M.ª Victoria Aguilera García, administradora del inmueble sito en la calle Victoria n.º 47 / Mar Chica, núm. 26.

1580.- Notificación orden de reparaciones a D. Abdulkarim Mohand Haddu propietario del inmueble sito en la calle Alférez Bravo Rueda núm. 20 / Falangista Abad Ponjoan, núm. 23.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

1581.- Información pública relativa a solicitud autorización por cambio de domicilio del local sito en calle Cabo de Agua, n.º 16.

1582.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Colombia, n.º 1.

1583.- Información pública relativa a solicitud de licencia de apertura del local sito en la calle Carlos V, 35, local 5.

1584.- Información pública relativa a solicitud licencia de apertura del local sito en la Avenida Democracia, n.º 10, bajo.

1585.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en el Paseo Marítimo Rafael Ginel Cañamaque, Edificio San Lorenzo.

Secretaría Técnica

1586.- Decreto número 790 de fecha 29 de agosto de 2005, relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias de los depósitos de agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Industria y Energía

1587.- Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en su nombre Isolux Wat, S.A. en expediente AT-295/05.

1588.- Resolución n.º 769 de fecha 19/08/05, relativa a instalación eléctrica solicitada por Gaselec, S.A. en expediente AT-291/05.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

1589.- Notificación a D.ª Rachida Bouna y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1590.- Notificación de expediente sancionador a D. Ahmed Doudouh Kassem.

1591.- Notificación a Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.

1592.- Notificación en acta ALEX-138/05, a D. Abdelkader Mohamed Bachir.

1593.- Notificación en Acta de Infracción AIS-136/05, a Comunidad de Bienes Hermanos Amar.

1594.- Notificación en acta de Infracción AIS-130/05, a Wolverton Corporation, S.L.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1576.- En el Boletín Oficial del Estado nº 204, de fecha 26 de agosto de 2005, página 29659, se publica Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 26 de agosto de 2005.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio Específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio Específico 2005, que desarrolla el protocolo general suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

SE REÚNEN

De una parte: D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 734//2003, de 16 junio (BOE n.º 144 de 17 junio de 2003), en nombre y representación de la Administración citada Ciudad.

De otra parte D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo, Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente convenio específico tiene por objeto recoger el acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), para llevar a cabo el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en cumplimiento de la Disposición adicional quinta de dicho texto legal.

Segundo.- Que, asimismo, el presente convenio específico se fundamenta en el Protocolo General suscrito, el 28 de mayo de 1999, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres, entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Ambas partes declaran que, para la realización del programa contenido en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para

el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos de la Ciudad de Melilla.

Cuarto.- Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el artículo 3, apartado uno, letra c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye, del ámbito de aplicación de la ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus Organismos Autónomos con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), están habilitadas para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Quinto.-Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), para desarrollar el proyecto que más adelante se reseña.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la cláusula segunda del Protocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999, ambas partes acuerdan

suscribir el presente convenio específico, que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera- La Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad de Melilla realizarán, de común acuerdo, en 2005, el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo que se ajustará, para su ejecución, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de la Disposición adicional quinta.

El programa consistirá en proporcionar a las mujeres, acompañadas por sus hijas y/o hijos, en situación de precariedad económica y social, una estancia en un hotel de una localidad costera, durante diez días, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

Segunda.- Cada una de las partes, se compromete a realizar las actividades que, a continuación, se describen:

1.1 La Administración General del Estado, a través del Instituto de la Mujer, realizará:

La convocatoria para la concesión de las estancias de tiempo libre, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La prestación de los servicios de alojamiento, manutención, póliza de seguro y fiesta de despedida, por medio de un contrato con una empresa especializada, a través de concurso público.

La resolución de concesión de las plazas convocadas, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

La convocatoria de las plazas se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En base a ello, las mujeres beneficiarias de esta subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

Que tengan hijas y/o hijos, exclusivamente, a su cargo.

Que estén domiciliadas en la Comunidad Autónoma de (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana, y las Ciudades de Ceuta y Melilla).

Que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la compongan, no supere el SMI.

No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia en común.

1.2 La Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), realiza:

La difusión de la convocatoria entre las mujeres residentes en su territorio.

La contratación del medio de transporte necesario para el traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras, desde su residencia habitual, hasta la localidad donde se realiza el programa.

La contratación de las monitoras.

La recepción y baremación de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración: Número de hijas/os a cargo exclusivo de la solicitante, cuantía de los ingresos, que estén residiendo o hayan residido en una casa de acogida para mujeres o centro similar, que acrediten haber sido víctimas de violencia de género, medianre informe social, que acrediten carencia de estabilidad social, mediante informe social, que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), mediante un certificado, expedido por el Servicio de Empleo de su Comunidad, de períodos de inscripción como demandante de empleo; que no hayan disfrutado de este programa u otros similares, en los tres últimos años.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación, que será el órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento, y que realizará la selección de las beneficiarias, elevando la propuesta de concesión a la Directora General del Instituto de la Mujer, después de haber valorado el informe del órgano colegiado a que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

La elaboración de una memoria de las estancias, al finalizar el programa, en un plazo máximo de dos meses.

1.3 Condiciones económicas:

El Instituto de la Mujer, por medio de la asistencia técnica de la empresa adjudicataria del contrato, se hace cargo, directamente, de los gastos de alojamiento, manutención, póliza de seguro y fiesta de

despedida, de las mujeres, de las/ los menores y las monitoras de todas las Comunidades Autónomas que participan en el programa. El importe total de licitación, por estos conceptos, asciende a quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta euros (567.430,00 €).

El número total de plazas que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, adjudicadas según el criterio de los porcentajes que se establecen por el acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones, correspondientes a programas sociales, con las Comunidades Autónomas, en el año 2004, sería de 60 y su coste, según el importe de licitación ascendería a quince mil cuatrocientos setenta y ocho euros con dos céntimos (15.478,02 €).

La Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) se hace cargo, por su parte, de los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias y de las/los monitoras/es de esta Comunidad Autónoma, desde el lugar de procedencia al destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, con un presupuesto de seis mil euros (6.000,00 €).

Las cantidades correspondientes que aporta cada organismo serán abonadas, directamente, a las empresas adjudicatarias de los distintos contratos.

Tercera.-Las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer serán imputadas, con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2005, a la siguiente aplicación presupuestaria: 19.105.232B.481.01.

Las cantidades que corresponde aportar a la Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) serán imputadas, con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2005, a la siguiente aplicación presupuestaria: 143230222600.

Cuarta.-En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Quinta.-El seguimiento del programa, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio

marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

Además, la Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) se compromete a entregar al Instituto de la Mujer una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

Sexta.-El presente convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

Séptima.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento, por parte del Instituto de la Mujer, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios, que, por tal causa, se irroguen a la otra parte. El incumplimiento, por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), determinará, para ésta, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos, por terceros, de buena fe.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir la actividad descrita.

Octava.-Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, durante la ejecución del mismo.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 10 de mayo de 2005.-El Presidente de la Asamblea de Melilla, D. Juan José Imbroda Ortiz.-La Directora General del Instituto de la Mujer, D.^a Rosa María Peris Cervera.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1577.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil cinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"Visto Expediente de Transformación de Usos para Edificio sito en AVENIDA JUAN CARLOS REY N.º 11, redactado conforme a la Norma 116 del vigente PGOU por el arquitecto D. Benito Perelló González, siendo el promotor la entidad mercantil HIBAMSA, y visto informe favorable del Director General de Arquitectura y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.º- la Aprobación inicial del Expediente de Transformación de Usos para edificio sito en Avenida Juan Carlos Rey n.º 11, de Residencial Mixta (T2) a Equipamiento Secundario, oficinas (T-11).

2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 24 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica Acctal.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1578.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED MOHAMED AMAR MOHAND, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N° 29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14-7-05, registrado al núm.1425 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. Ahmed Mohamed Amar y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. General Polavieja n° 29, consistentes en rehabilitación de fachada, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1°.- Requerir a D. Ahmed Mohamed Amar, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2°.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

4°.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228

del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 26 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1579.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª M.ª VICTORIA AGUILERA

GARCIA, administradora, del inmueble sito en la calle VITORIA N° 47/MAR CHICA N° 26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 19-7-05, registrado al núm. 1479 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Vitoria 47/ Mar Chica 26, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachada.

-Reparaciones de plataformas.

-Clausurado de puertas y ventanas.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D. Julio Queipo Alonso, propietario del inmueble sito en Vitoria 47/ Mar Chica 26, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachada.

.Reparaciones de plataformas.

.Clausurado de puertas y ventanas.

2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3°.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 24 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1580.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDULKARIM MOHAND HADDU, propietario del inmueble sito en la calle ALFEREZ BRAVO RUEDA N° 20/FALANGISTA ABAD PONJOAN N° 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 08-08-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. ABDULKARIM MOHAND HADDU con DNI: 45.282.614-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/. MIGUEL DE CERVANTES N° 3-1° B, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 300 €, impuesta por resolución n° 769 de fecha 20-04-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en C/. ALFEREZ BRAVO RUEDA N° 20/ALFEREZ ABAD PONJOAN N° 23, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 27-04-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 24 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1581.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución núm. 776 de fecha 18/08/05, registrada el día 19/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MOHAMED HADDU AMAR solicitando autorización CAMBIO

DE DOMICILIO del local dedicado a "Obrador de panadería y similares" a la C/. Cabo de Agua, n.º 16, así como AMPLIAR LA ACTIVIDAD del mismo a "Comercio menor de productos alimenticios y bebidas en general" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 19 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1582.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución núm. 786 de fecha 23/08/05, registrada el día 24/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MIMOUN ZARIOH, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Colombia, n.º 1, dedicado a "Industria de pan y Bollería -Carnicería y comercio menor de productos de alimentación" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 24 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1583.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución n.º 770 de fecha 18/08/05, registrada el día 19/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. FEDERICO FERNÁNDEZ DIMAS, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Carlos V, 35, local 5, dedicado a "Café - Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 19 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1584.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución núm. 785 de fecha 23/08/05, registrada el día 24/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. AHMED OCHAN, solicitando licencia de APERTURA del local sito en la Avda. Democracia, n.º 10, bajo, dedicado a "Cafetería-Pizzería, Grupo 0" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 24 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1585.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 782, de fecha 23-08-05, registrada el día 24/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. SULIMAN MOHAMED HACH MOHAMEDI solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en el P.º. Marítimo Rafael Ginel Cañamaque, Edif. San Lorenzo, 2ª fase, dedicado a "Café-Bar, Grupo I" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 24 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1586.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 790 de fecha 29 agosto de 2000, registrado el día 29 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con relación a la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias de los Depósitos de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla, dado que no se ha presentado contra la misma ninguna reclamación en el período de Información Pública, por el presente VENGO EN DISPONER su entrada en vigor de forma definitiva, según texto de la misma publicado en el BOME nº 4.206, de fecha 8-VII-05.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 29 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

AT 295/05

1587.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-295/05 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

-Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EN SU NOMBRE ISOLUX WAT S.A.

DOMICILIO: MELILLA, C/. O'Donnel, número 25, Oficina 1ª.

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN, ELÉCTRICA A LA DESALADORA, A LA ETAP CON DESALOBRA DORA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DEL RIO DE ORO Y ADEL FAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: TRAZADO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE 10 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A LAS INSTALACIONES DE MEJORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

TRAMO 1

Denominación: "CENTRAL ENDESA-CENTRO DE SECCIONAMIENTO".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 3.820

Conductores: Aluminio, sección de 400 mm².

TRAMO 2

Denominación: "CENTRO DE SECCIONAMIENTO-C.T. ETAP ADEL FAS-C.T. ADEL FAS-C.T. BOMBEO ADEL FAS-C.T. BOMBEO RIO DE ORO".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 2.741

Conductores: Aluminio, sección de 240 mm².

TRAMO 3

Denominación: "CENTRO DE SECCIONAMIENTO-C. T. DESALADORA".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 1.232

Conductores: Aluminio, sección de 240 mm².

CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Denominación: "CENTRO DE BIFURCACIÓN".

Emplazamiento: Próximo a entrada del Campo de Tiro de Rostrogordo.

Tipo de local: Edificio prefabricado de hormigón.

Tipo de celdas: Normalizadas-premontadas de corte en SF6 y en vacío.

PRESUPUESTO TOTAL: 4.100.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

AT 291/05

1588.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 19 de agosto de 2005, registrada al nº 769, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-291/05 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/ 1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de DOS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA CTRA. HIDUM DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN FAMILIA NÚÑEZ, SITO EN LA CARRETERA DE HIDUM, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "FAMILIA NÚÑEZ". Emplazamiento: Carretera de Hidum.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin. Potencia total: 2 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V. Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: FT A. RETTSCHLAG -FAMILIA NÚÑEZ - P. CAÑADA DE HIDUM.

Origen: Centro de Transformación "FALANGIST A RETTSCHLAG".

Intermedio: Centro de Transformación "FAMILIA NÚÑEZ".

Final: Centro de Transformación "PARQUE CAÑADA DE HIDUM".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE 125 MILIMETROS DE DIAMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 5 KV.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 140 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 630

Conductores: ALUMINIO, sección de 240, 150, Y 95 mm².

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 138.448,69 euros.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJERO

1589.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los

Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE nºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y por las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las nº 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99) y la ley nº 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Rachida BOURNA	Mounir AKACHAR	Mohammad QURBAN
Soumicha BOULKAID	Farid SALHI	Mohamed EZZAHRAOUI
Al-lal HAMED MOHAMEDI	Souliman ATTAOUIL	Gamil HAMID
Salih KAFFALI	Mohamed JELLOUTI	Abdelkader ZIDI
Mimoun EL BAKOURI	Abdellah OUARI	Dunia EL FOUNTI
Louafi EL MAJDOUBI	Abdeslam ADARGHAL	Mohamed BAYER
Mohamed DARRAZ	Laila OUL-HACH	Mohamed CHAWACHA
Angela Roxana BOROS	Hamid RHOUNI	Abdeslam CHAOUI
Mohamed LOUKILI	Taib EL JARI	Layla EL ASRI
Adil FARHAT	Moncif BACHAR	Mohamed KARIM
Mansour NEFOUCI	Hafid SADIKI	Nassera TACH
Suria YAHFAR	Mohamed BOULAKHRIF	Mustafa STITOU
Meriem SIAG	Saida ABERKI	Abdelmayid MOHDO
Aomar BUSFIA	Asis ZAANAN	Arrahmouni ABDELMALIK
Abbas BOUTAHRI	Jamal BANNA	Mohamed RAMLI
Mohamed JABIRI	Ahmed ALAMI	Rachid ES SAHLY
Rachid CHAARANA	Said TALBI	Mohamed HEF
Mourad BACHIRI	Kamel AIDI	Mohamed ENNASIRI
Adil ZAHIRI	El Mahdi SARRAJI	Najib EL YAHYAOUI
Baha GOSIF	Hammou ESSAADI	Yahya DAOUDI
Salah Eddine ABABOU	Halid BELAOUI	Fredy DIE
Mohamed KARROUM	Aïi KADDOURI	Mimoun TAHIRI
Al-lal MOHAMED BOUMEDIEN	Lahcen CHAABAN	Tahar EL HANTARI
Nabil MOURABIT	Saleha SEID	Samir MOUFID
Najim DADI	Mimon BOUTLAB	Abdelhak NASSER
Hakim BOU TAIBI	Mohamed IKKEEN	Mohamed BELAHKEN
Mohamed KAZI	Hamid MEJATI	El Bachir MABCHOUR
Dikra FIL	Jamal MOUSI	Mahjouba FILA
El Jilali BELGHARBI	Noredin AYOUCHE	Lahcen LAHSSINI

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1590.- Número Acta, I/2005000061, Expediente, S/2005000011, F.Resol, 07/06/2005, Nombre Sujeto Responsable, Ahmed Doudouh Kassem, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45315768-H, Domicilio, Crtra. Haddu, s/n, Municipio, Melilla, Importe, 300.52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1591.- Número Acta, I/2005000047, Expediente, I/2005000037, F.Resol, 15/07/2005, Nombre Sujeto Responsable, Proyectos Empresariales y Servicios Mali, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52008554, Domicilio, López Moreno, 11, Municipio, Melilla, Importe, 601.02, Materia, Trabajo.

Importe infracción: 601,02

Importe total: 601,02

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1592. Número acta, ALEX-138/05, F. acta, 16/08/05, Nombre sujeto responsable, Abdelkader Mohamed Bachir, NIF/NIE/CIF, 45.286.189 V, Domicilio, C/. Rio Ebro, 1 Melilla, Importe, 6001 €, Materia, Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1593.- Número acta, AIS-136/05, F. acta, 17/08/05, Nombre sujeto responsable, Cominidad de Bienes Hermanos Amar (socios comuneros Dris Mohamed Amar (45278413S) y Mustafa Mohamed Amar (45284670Q), NIF/NIE/CIF, E29955697, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 601,04€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 10 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1594.- Número acta, AIS-130/05, F. acta, 05/08/05, Nombre sujeto responsable, Wolverton Corporación, S.L., NIF/NIE/CIF, B83321240, Domicilio, C/. Teniente Aguilar de Mera, 1, Plta. 2,8 Melilla. Importe, 300,51€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 10 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06)).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

